

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 792-08-R, CALLAO 18 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 414-2008-VRI (Expediente Nº 128094) recibido el 10 de julio de 2008 por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación, solicita financiamiento para la asistencia del profesor Ing. EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al Curso Taller "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica", organizado por el Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, del 08 de julio al 05 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1471-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1141-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** financiamiento por el monto S/. 100.00 (cien nuevos soles) al profesor Ing. **EDEN SANTOS GARAY VILLANUEVA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Curso Taller "Diseño y Desarrollo de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica"**, organizado por el Centro de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, del 08 de julio al 05 de agosto de 2008.
- 2º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior",

Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad: 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 300498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

3º DEMANDAR que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, el informe académico y copia del certificado obtenido por su participación en este evento; y a la Oficina General de Administración dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2007, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREÁ LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; OGA, OPLA; OAGRA, OCI;

cc. OPER; UE, OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.